

# EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 20 de febrero de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

## PODER LEGISLATIVO.

*Decreto de 28 de noviembre de 1812.*

Las Cortes generales y extraordinarias, convencidas de la necesidad y utilidad de que los expedientes sobre infraccion de la Constitucion sean determinados con la mayor prontitud, decretan: Los tribunales del reino preferirán á todo otro asunto los relativos á infraccion de la Constitucion política de la monarquía. Lo tendrá entendido la Regencia del reino, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Juan de Balle*, presidente.—*José Joaquin Olmedo*, diputado secretario.—*Santiago Key y Muñoz*, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 28 de noviembre de 1812. A la Regencia del reino.—*Está circulada.*

*Circulares del ministerio de Hacienda de 24 de octubre de 1812.*

La Regencia del reino ha resuelto que en la venta de los tabacos, incluso el picado, fabricado por disposicion del gobierno intruso, se observen los precios fixados por la junta Central, que son los que rigen hasta ahora, exceptuando solamente los cigarros labrados en la Habana, que deberán venderse á 80 reales libra los de la vuelta de abaxo, y á 60 los demas, como está mandado por las Cortes generales y extraordinarias del reino.

*Otra del 3 de noviembre.*

Por circular del ministerio de Hacienda, fecha 3 de noviembre, relativa á la libertad de derechos, solicitada por la compañía de Zufria y Elorz y otros comerciantes de la Coruña, para introducir libremente varias partidas de fierro labrado, procedente de Bilbao, consta que S. M. las Cortes se han servido declarar libres de derechos el fierro y todas las manufacturas de este artículo, que procedan de las provincias bascongadas, y que se devuelvan por la Aduana de

Galicia, ó cualquiera otra, los derechos que por dicho artículo se han exígido con calidad de devolucion.

*Otra del 16.*

Al intendente de Guadalaxara digo con esta fecha, con motivo de una representacion del escribano de consolidacion de Molina D. Juan Vicente del Castillo, lo siguiente:

Mediante á que aparece que en 25 de abril ha sido entregado el importe de unas fincas de capellanías, cuyo remate se verificó 3 años antes, contra lo dispuesto en orden de enero de 1809, recogerá este expediente y cuantos hubiere de esta clase, anulándolos, mandándolos archivar, y volviendo las fincas á sus dueños, á no ser que fuesen rematadas á plazos, cuyo cumplimiento se haya verificado exáctamente en los vencidos, y dando noticia del resultado de estas operaciones.—Y lo comunico á V. S. para que en cuantos casos ocurrieren de la propia clase se arregle á lo que previene la anterior resolucion, segun habrá ya avisado á V. S. la junta Nacional de Crédito público. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 16 de noviembre de 1812.

## *Exposicion hecha al soberano Congreso por el Estado-mayor-general.*

Señor: Los oficiales del Estado-mayor-general de los exércitos nacionales se adelantan á demostrar á V. M. su gratitud, y á tributarle las mas reverentes gracias por haber abolido el tribunal de la Inquisicion, medida indispensable para asegurar la naciente libertad de los españoles. La ilustracion, libre ya de las prisiones en que la tenia aquel horroroso establecimiento, esclarecerá con sus luces las dos Españas, y hará felices y respetados á sus valientes moradores; y la tiranía, sin el apoyo del fanatismo y de la ignorancia, huirá de esta escogida porcion del globo, y no volverá jamas á degradar al primer pueblo del mundo. La milicia española, Señor, que prodiga su sangre en los campos de la gloria por la independencia de V. M., miraria como

estériles sus sacrificios, si no produxeran al mismo tiempo la libertad civil de sus conciudadanos; y como el paso que acaba de dar V. M. es sin duda el mas eficaz para asegurarla, contemplan satisfechos sus deseos, se regocijan y conciben nuevo brío al verse con la libre facultad de ejercer sus derechos, sin que una mano oculta pueda derramar impunemente el llanto y la desolacion en el seno de sus familias baxo respetables pretextos, con mengua de la justicia y de la religion santa que profesamos.

La gratitud de los guerreros españoles será eterna, Señor, porque sus votos unidos á los de sus conciudadanos se dirigen únicamente al mayor bien de la patria.— Cadiz 26 de enero de 1813.—Sr.—Juan de Ordoñas—José de Santa Cruz y Aguilar—Juan Moscoso—Ildefonso Díez de Rivera y Muro—Joaquin Escario—Luis de Landaburu y Villanueva—Angel de Saavedra y Baquedano—Manuel Muñoz—Agustin de Salazar—José Jaime de Valcourt, &c.

A propuesta del señor conde de Toreno, mandaron las Cortes insertar esta exposicion en el diario de sus sesiones, con la expresion de haberla oido con especial agrado.

El hombre de bien, amante de la justicia y de la verdad, se llena de un noble entusiasmo al oír el lenguaje magestuoso y digno de unos guerreros que pelean por la libertad é independencia de su patria. Esclarecidos defensores de la libertad española por la que prodigais vuestra sangre, recibid por mi débil órgano el aprecio y gratitud de vuestros ilustrados conciudadanos. Vuestros nobles sentimientos no menos justos que religiosos, manifiestan que sois dignos guerreros de una nacion libre y generosa: que enemigos por principios de la tirania y del despotismo jamas podreis apoyar ni á los déspotas ni á los tiranos de cualquiera clase que fueren. La posteridad os pagará un dia el justo reconocimiento que os es debido; y vuestros nombres, que no desmerecen nada á par de los Milciades, Temistocles y Leonidas, quedarán enteramente grabados, y serán tan respetados como los de DAOIZ y VELARDE, primeros mártires de la libertad española. Si vuestros compañeros de armas os siguen en tan hidalgos pensamientos, la madre patria triunfará de todos sus enemigos, y dignos nietos del Cid y de Padilla, sereis dos veces sus defensores. Bien conoceis que vuestra preciosa sangre se derramará infructuosamente si subsistiese esa bárbara y detestable Inquisicion que encadenó por tres siglos á la nacion española, conduciéndola al deplorable estado en que hoy nos vemos. Recibid, pues, os digo otra vez, todo el aprecio y gratitud á que sois acredores.—  
*El Ciudadano por la Constitucion.*

## Lealtad del consejo de la Inquisicion.

Señores editores de la Abeja: Habiéndose vmds. propuesto publicar los documentos que ha citado, y á que hecho alusion la comision de Constitucion en su informe sobre la Inquisicion; y siendo el periódico de vds. uno de aquellos en que mas imparcialmente se ha juzgado del relevante mérito del digno diputado D. Agustin Argüelles: he creído deberme dirigir á vds. para que publiquen el adjunto documento, á que se refirió el enunciado Orador en una de las anteriores sesiones públicas sobre la reforma de dicho tribunal.

Por él verán todos el apoyo político, que (segun el señor Ximenez Hoyo) puede el Estado prometerse en tan peligroso establecimiento; los riesgos que ha corrido la nacion en 1808, por causa del mismo; y si tiene asomo de verdad la capciosa proposicion del señor inquisidor Riesco, que ha tenido valor para decir que los que aspiran á evitar los abusos de esta institucion odiosa, sostenian la causa de Napoleon; cuando consta, que quien lo ha hecho ha sido aquel consejo, por quien ellos pian.

Aprendan los atizadores á tener moderacion, viendo que he omitido el nombre del inquisidor que firmó este infame edicto; y si alguien duda de su identidad, lean el correo Braziliense, de donde se ha sacado.

¡Cuántas reflexiones podria yo hacer sobre este abominable cartelon y sus opresores! pero lo dexo al cuidado de vds. que no se descuidarán de analizarle un dia de estos, para que el sencillo y lealísimo pueblo español conozca lo que tiene que esperar de los que, á pretexto de religion, aspiran á esclavizarlo, y tal vez á venderlo.— Dios guarde á vds. muchos años. Cadiz 12 de enero de 1813.—L. B.

### Carta circular del general y supremo consejo de la Inquisicion, á todos los tribunales del reino.

“Las tristes consecuencias del vergonzoso tumulto de esta capital el dia dos del corriente, por la violencia del pueblo, hecha á las tropas del emperador de los franceses, ha hecho necesaria la mas activa *vigilancia* de parte de los magistrados y de todas las mas respetables corporaciones de la nacion, en órden á prevenir la repeticion de tales excesos, y á preservar la tranquilidad en todas las comunidades, que obran con la debida atencion, tanto á sus intereses, como á las leyes de la hospitalidad que se debe á los oficiales y soldados de *nuestros amigos*; quienes no hacen injuria á nadie, y hasta este momento han dado pruebas de buen órden y disciplina, castigando á los que eran culpables de excesos, ó que habian maltratado á algun español en su persona ó bienes.

“Es muy probable, que la mala intencion ó la ignorancia de hombres que no piensan, los ha llevado á cometer estos desórdenes revolucionarios baxo la máscara del patriotismo y amor á su soberano. Es por tanto una obligacion de los que están mejor informados el ilustrarlos, y librarlos de tan peligroso error, manifestándoles que tales procedimientos tumultuosos, en vez de producir una administracion bien ordenada, solo sirven para poner el pais en estado de convulsion, rompiendo los lazos de la subordinacion de que depende la paz pública, destruyendo los sentimientos de humanidad, y aniquilando la confianza que se tenia en el Gobierno; al cual solo pertenece el dar la direccion uniforme y el impulso de los sentimientos de patriotismo.

“Estas importantísimas verdades no pueden imprimirse mejor ni con mas benéfico efecto, que por los ministros de la religion de Jesucristo, que respira solamente paz y amor fraternal entre los hombres, sumision respeto y obediencia á todos los que estan en autoridad. Como el *Santo-Oficio* debe ser y ha sido siempre el primero en dar exemplo á los ministros de paz, nos conceptuamos que es conforme á nuestro oficio y á nuestra obligacion el dirigiros esta carta, á fin de que, leyendo su contenido, cooperéis á la conservacion de la tranquilidad pública. Requieren por tanto que vosotros notifiqueis esto mismo á todos los oficiales subordinados á vuestros respectivos tribunales, igualmente á los comisarios de distritos, para que todos y cualquiera de vos cooperéis con todo celo, vigilancia y prudencia al logro de tan importante objeto. Dios os guarde. Madrid 6 de mayo de 1808. (Firmado)—D...  
(Abeja española núm. 127.)

#### Sr. Ciudadano por la Constitucion.

Muy Sr. mio: Segun el tema ó sentencia de *Tácito* que vmd. usa en todos sus papeles, cada uno puede decir su sentir, y en este supuesto diré á vmd. el mio.

En el papel titulado por antonomasia *Procurador de la nacion y del rei*, papel á mi entender revolucionario ó espia de Napoleon, he leído entre otros mil desatinos las desfiguradas sesiones de Cortes que incluye; y con particularidad he visto las que desfiguran las discusiones sobre la cosecha de los picaros, la inquisicion. Desde la publicacion de dicho papel, hermano del *Sensato*, del *Diario de la Tarde*, del *Sol de Cadiz* &c. &c. &c. ya supe eran pagados por la selva negra para ocultar á los españoles la hermosa luz de la verdad, y conservarnos ciegos para que no pudiésemos andar solos. Aunque sentia que vmd. no nos manifestase esto por un aviso para precavernos, con todo, como la distancia de Cadiz aquí es bastante, y pocos los que los leen, no lo estrañaba demasiado; pero ya no puedo contenerme en vista de que en el *Exácto* de la Coruña veo copiadas aquellas tergiversadas sesiones. Como es esto, Señor Ciudadano, vmd. no lee el *Exácto*? y

si vmd. lo lee, por qué no manifiesta la falsedad y truncado sentido con que inserta las sesiones? Señor Ciudadano, vamos claros, ha perdido vmd. ó no, por temores el caracter de Ciudadano libre, ó ha sido regalado y pagado para que no hable? Un escritor que ha tomado el honroso y preferente título de Ciudadano libre por la Constitucion, no debe callar á vista de tales escritos llenos de falsedades y de una perversidad conocida. Habrá muchos á quienes no sirva su aviso, no por faltarles la luz de la verdad, sino por mirar sus intereses encontrados; pero los buenos españoles deben ser ilustrados, y vmd. debe manifestarles la falsedad y malicia que envuelve la publicacion de las sesiones sobre la inquisicion en el modo que se leen en el *Exácto Correo* de la Coruña. Yo mismo he oido las discusiones, y puedo como testigo ocular deponer de la falsedad y truncamiento con que se han extractado en el *Exácto Correo*. Y en la Coruña hai ademas algunos que pueden como yo deponer de la verdad. Sirvase vmd. insertar esta nota en su periódico y mandar á su atento servidor Q. B. S. M.—  
*El enemigo de la mentira y amante de la verdad.*

*El Ciudadano por la Censuracion habia visto las sesiones de Cortes extractadas en el Exácto Correo; y conocia que estaban copiadas del Procurador de la nacion y del rei; sabia tambien que este papel las desfiguraba segun se ve en los demas de Cadiz. No ha callado ni por temor ni por otra alguna mira, pero esperaba á que se publicasen integros los discursos de los diputados para manifestar al público la verdad.*

#### Artículo comunicado.

*Sr. Editor del Ciudadano:* ¿ Quien mas bien que el autor é inventor de una máquina puede explicar, enseñar y demostrar su uso y manejo? Quien sino el general que forma un plan combinado de una batalla debe dirigir y mandar el ejército? Por qué al autor de un proyecto, reputado utilísimo, no se le ha de encargar su execucion? No nos paremos aquí, sigamos con las preguntas, y luego entraremos en materias. ¿ Dicta la virtud de la prudencia, que despues de haber logrado que se reconozca en un estado agitado de disensiones interiores, y oprimido é invadido de enemigos exteriores, que durando las mismas circunstancias, y aun haciéndose mas extraordinarias y críticas por los esfuerzos de los que quieren eludir la lei, antes de lograr que ésta se observe y la reforma se verifique, se aparten de la suprema investidura y representacion los autores de ella, y consientan que en su dignidad les substituyan sujetos notoriamente por su clase y profesion opuestos á la plantificacion y observancia de la lei? ¿ Tenemos ya el rei en casa? ¿ Está la Constitucion generalmente planteada y observada? ¿ Se acabaron las pretensiones de los serviles? ¿ Han dado las juntas

pruebas de su adhesión al Código constitucional? Reina ya la armonía y la paz, circunstancias en que deben congregarse las Cortes ordinarias, para que estas se reúnan para octubre, cuando después de aproximarse el año de la promulgación de la Constitución, vemos, que admitida con gusto por los pueblos, las autoridades, muchas juntas, en una palabra, los que no quieren el bien público, sino el suyo, no han hecho más que entorpecer su observancia, como lo acreditan las continuas quejas publicadas en todos los papeles de la península, forman complotes, y logran ser elegidos, hasta individuos de las corporaciones omisas, y los de la clase contraria á la reforma, diputados del modo y manera que los papeles expresan, estando el rei en la situación primera, y la nación en las más críticas circunstancias, para que el Congreso extraordinario cese? ¿Si las circunstancias son extraordinarias; si son todavía más peligrosas y críticas, como ha de seguirse el método ordinario? Qué duda hai en que á pretexto de estas, disuelto el Congreso extraordinario, sin rei, y teniendo tanto poder el partido de la reforma, tomen las Cortes ordinarias la investidura de las extraordinarias, alegando que el actual Congreso era en la mayor parte compuesto de suplentes, y otros efugios ya indicados é impresos? Y cual será entonces el resultado, sino la guerra civil, ó la dominación de los franceses? Por ventura tanta intriga, como anuncian los papeles públicos en las elecciones, tanta omisión de parte de las autoridades no manifiestan el inminente riesgo de la patria? Quien puede negarlo, y quien dexa de conocerlo? Si es, pues, la salud de la patria la suprema lei, y el único objeto de los que están encargados de su felicidad, suspéndase la reunión de las Cortes ordinarias hasta la venida del rei, y hasta que la Constitución se plantee y se observe. La libertad no puede en tiempos tan críticos y con tan notoria opinion plantearse sin energía y fuerza: así como no puede fabricarse un edificio de igual elevación en un terreno que las rocas hacen ya alto, ya proclive y desigual, sin arrancarlas y volarlas para formar la planicie en que debe construirse. Publicada ya tanta intriga en los periódicos sobre las elecciones, no es posible que logren las Cortes ordinarias futuras la confianza del público ¿y qué cosa hai peor que instalar un gobierno, que no merezca la confianza? No será luego un vaticinio incierto pronosticar la ruina de la patria, si en circunstancias tan extraordinarias, se establece un método ordinario, que debe seguirse ya generalmente observada la Constitución, y gobernando con la nación el rei.—A.

Hemos observado que hubo en el Congreso 49 votos contra la proposición preliminar, que al

fin fue aprobada en estos términos. "La Religión será protegida por leyes conformes á la Constitución." Qué querían, pues, aquellos 49 señores? Si la Constitución, si este sagrado código, obra inmortal de nuestros días es, como todos sabemos, lo más bien meditado, lo más justo, y lo que ha llenado de júbilo y esperanzas al pueblo español: ¿no es ignorancia, no es injusticia, no es un ultraje á la nación entera pretender que haya en ella un tribunal, cuyas leyes y reglamentos no sean conformes á este precioso depósito de nuestros derechos?

Pero adelantemos un poco más el discurso: la Constitución es hija de los principios de derecho público; ó más bien, es los mismos principios aplicados á la nación española: su base son la razón y la justicia, que han restituido á este pueblo heroico sus imprescriptibles derechos. En este concepto fue sancionada y publicada por nuestros dignos representantes: luego toda lei, todo estado, todo reglamento que no sea conforme á ella, dexa de ser conforme á la razón, á la justicia, al derecho público y al particular de cada ciudadano: luego la religión necesitaba (en opinión de estos 49 señores) ser protegida por leyes injustas, irrazonables y contrarias á nuestros derechos. Luego.... Pero no escandalicemos los oídos religiosos con la horrorosa consecuencia que se sigue directamente: ¡Religión sagrada! tú no pugnas con los derechos del hombre, antes los vivificas y sostienes; tú rectificas la razón; tú excitas y mandas la justicia, y ¡bajo tu santo nombre se pretendían reglamentos que las contrariasen....! ¡de este modo te mancillan los que á tu sombra quieren fomentar sus intereses, ó sostener sus rancias preocupaciones...!

Ved españoles; ved que contradicción de ideas, ved que acinamiento de errores, y ved que insultos á la religión de nuestros abuelos salen indirectamente de boca de esos que se llaman sus protectores. Conocen la religión del pueblo español, y se visten de esta hermosa capa para seguir fomentando los abusos que le destruyen y aniquilan. Felizmente son conocidas ya sus mañosidades, y seremos virtuosos, seremos constantemente católicos, lo serán nuestros hijos y nuestros nietos; mas no mancharemos nuestro nombre con instituciones bárbaras; repugnantes á la religión misma, apoyos de la tiranía, y asilo de cuantos querían santificar sus abusos, para que no rasgásemos jamás el velo que los encubría. (*Gaceta de Extremadura*)

Xerez 20 de enero.—Ha pasado por aquí una brillante división de más de 120 hombres del ejército de reserva de Andalucía, con dirección á Sevilla: toda la tropa iba bien vestida, equipada, nutrida y contenta.

(*Gac. de Extr.*)

En la imprenta de D. Antonio Rodríguez.